

GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 12 NOV 2019
0426	PAGINA: 1 de 4

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 011 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 24 de octubre de 2018, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo Séptimo del precitado acuerdo N° 009 del 24 de octubre de 2018. “Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la junta directiva de la E.S.E ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo. Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la junta directiva de la ESE ISABU son potestativas del Gerente de la ESE ISABU y en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo”.

Que mediante Resolución 473 de fecha 24 de diciembre de 2018, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que mediante Resolución 003 de fecha 3 de enero de 2019, la ESE ISABU se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). De acuerdo, a que la ESE ISABU suscribió, con la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga, el convenio interadministrativo N° 268 del 17 de octubre del 2018.

Que mediante acuerdo N° 01 del 6 de Febrero de 2018, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, por el cual se aprueba la desagregación y liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que mediante acuerdo N° 02 del 12 de Febrero de 2018, emanado por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). Adicionando recursos del balance después de realizado el cierre de la vigencia fiscal del 2018.

Que mediante Resolución 059 de fecha 12 de Febrero de 2019, la ESE ISABU se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). Adicionando recursos provenientes de recursos de disponibilidad inicial y de recuperación de cartera por vigencias anteriores, según Acuerdo N° 02 del 12 de Febrero de 2018 aprobado por Junta Directiva de la ESE ISABU.

Que mediante Resolución 093 de fecha 18 de Marzo de 2019, la ESE ISABU se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y



GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 12 NOV 2019
0426	PAGINA: 2 de 4

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se contracreditaron y acreditaron rubros presupuestales de gastos.

Que mediante Resolución 139 de fecha 17 de Abril de 2019, la ESE ISABU se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). De acuerdo, a que la ESE ISABU suscribió, con la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga, el convenio interadministrativo N° 129 del 8 de abril del 2019.

Que mediante Resolución 165 de fecha 7 de Mayo de 2019, la ESE ISABU se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que mediante Resolución 239 de fecha 12 de Junio de 2019, la ESE ISABU se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que, mediante Acuerdo No. 007 del 01 de Agosto de 2019, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se efectuaron modificaciones al Presupuesto de Ingresos y de Gastos aprobado para la vigencia fiscal del año dos mil diecinueve (2019). La E.S.E ISABU recibió donación por la suma de \$ 60.000.000, por parte de la empresa 3-60 LTDA con destinación específica para el uso del área hospitalaria.

Que mediante Resolución 307 del 01 de Agosto de 2019, la ESE ISABU se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que mediante Resolución 312 del 06 de Agosto de 2019, la ESE ISABU por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”.

Que mediante Resolución 320 del 15 de Agosto de 2019, la ESE ISABU, se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que, mediante Acuerdo No. 008 del 29 de Agosto de 2019, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se efectuaron modificaciones al Presupuesto de Ingresos y de Gastos aprobado para la vigencia fiscal del año dos mil diecinueve (2019). En la cual la junta directiva aprobó adición de los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019, provenientes del adicional en valor al contrato interadministrativo N° 02 del 16 de Enero del 2019.

Que mediante Resolución 338 del 30 de Agosto de 2019, se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que mediante Resolución 374 del 26 de Septiembre de 2019, se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que mediante Resolución 375 del 27 de Septiembre de 2019, se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). En la cual se adicionaron recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019, provenientes del adicional en valor al contrato interadministrativo N° 03 del 16 de Enero del 2019, que tiene por objeto “Ejecución de las acciones de promoción y de la salud y calidad de vida, prevención de los riesgos contemplados en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), a cargo del municipio de Bucaramanga – vigencia 2019, por un valor de (\$ 170.653.600).

Que una vez analizado el presupuesto de gastos dentro del componente de gastos de funcionamiento, específicamente en los rubros presupuestales de Facturación y Sevicios personales indirectos Administrativos, Servicios personales indirectos Honorarios, mantenimiento, otros servicios, comunicación y transporte, viáticos y gastos de viaje, Pensiones y jubilaciones, ASEHISAN, SUPERSALUD; se evidencia que existen saldos en los recursos de los rubro anteriormente mencionados destinados a la contratación de personal profesionales, de apoyo, asesoría, entre otras, adquisición de bienes y/o servicios, así como el pago de las cuotas partes pensionales correspondientes a dos mesadas en diciembre (mensual y adicional), más la mitad de la mesada correspondiente al mes de Noviembre, de acuerdo a las necesidades para el

GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 12 NOV 2019
0426	PAGINA: 3 de 4

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

funcionamiento de la entidad. Por lo tanto, una vez finalizado el proceso de asunción de los compromisos anteriormente descritos para el cierre de la vigencia 2019, es procedente el traslado de recursos del presupuesto al financiamiento de otros gastos de funcionamiento.

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes dentro del componente de Gastos de Funcionamiento, específicamente, en el rubro de desechos hospitalarios, servicio de Alimentación, seguros, compra de equipo y materiales y suministros; Una vez analizado el incremento de la productividad por la prestación de servicios de salud a los usuarios atendidos en las unidades hospitalarias y centros de salud, en consecuencia, ha aumentado la cantidad de residuos peligrosos. Por lo tanto, es necesario acreditar recursos presupuestales, con el fin de seguir garantizando la continuidad en la prestación de este servicio ya que es indispensable dar cumplimiento de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente en la Resolución 1164 / 2002 y Decreto 351 / 2014. Así como también, para dar continuidad en el servicio para el suministro de alimentación de los pacientes que se encuentran en las unidades hospitalarias y que lo requieran.

Que las modificaciones previstas en los acápite anteriores no modifica las cifras globales de acuerdo a la previsto en el artículo séptimo del Acuerdo No. 009 de 2018 emanada por la Junta Directiva de la ESE ISABU que dispone:..."las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU son potestativas del Gerente de la E.S.E ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo".

Que de conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2018, los rubros presupuestales globales aprobados por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU en el presupuesto de gastos son los siguientes:

CODIGO	DENOMINACION
2	GASTOS
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
202	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION
203	GASTOS DE INVERSIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior se pueden contracreditar y acreditar los rubros presupuestales correspondientes a gastos de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2019, contracreditando la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116,830,568.00) ; de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	116,830,568.00
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	116,830,568.00
20101	GASTOS DE PERSONAL	39,313,047.00
201010302	Servicios Personales Indirectos Administrativos	5,492,500.00
201010303	Servicios Personales Indirectos Honorarios	33,820,547.00
20102	GASTOS GENERALES	61,493,584.00
201020103	Otros gastos generales por adquisición de bienes	8,000,045.00
201020201	Mantenimiento	23,098,182.00
201020203	Comunicación y Transporte	2,906,739.00
201020208	Viáticos y Gastos de Viaje	3,534,831.00
201020304	Facturación	12,953,788.00
201020307	Otros servicios	10,999,999.00
20103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,023,937.00
201030101	Pensiones y Jubilaciones	14,415,317.00



GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No.	FECHA: 12 NOV 2019	
0426	PAGINA:	4 de 4

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

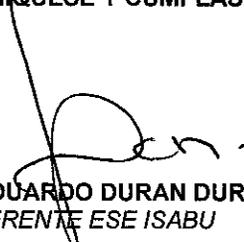
201030301	ASEHISAN	26,561.00
201030302	SUPERSALUD	1,582,059.00
TOTAL CONTRACREDITOS		116,830,568.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2019, acreditando la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116,830,568.00); de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	116,830,568.00
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	116,830,568.00
20102	GASTOS GENERALES	116,830,568.00
201020101	Compra de equipo	1,280,022.00
201020102	Materiales y suministros	243,590.00
201020205	Seguros	5,000,000.00
201020207	Arrendamientos	745,466.00
201020303	Alimentación	89,673,924.00
201020305	Desechos Hospitalarios	19,887,566.00
TOTAL CREDITOS		116,830,568.00

Dada en Bucaramanga, a 12 NOV 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN EDUARDO DURAN DURAN
 GERENTE ESE ISABU

Revisó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado
 VoBo: Yury Tatiana Chávez Duque – Subgerente Administrativo

